

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11933.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD-002-U-2010 y OE-12314-U-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora URIBE NIFA ESTHER, DNI. N° 13.254.686, con domicilio en la calle Maestros Puntanos N° 335 de esta ciudad, solicita plan de pago acorde a sus posibilidades económicas a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-5263-0000, Partida N° 53574.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente sufre problemas cardíacos, atraviesa una depresión y subsiste con ingresos provenientes de una pensión nacional del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-).-

Que el funcionario actuante sugiere proceder a la condonación de la deuda.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 160/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

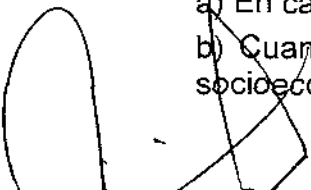
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y -----la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora URIBE NIFA ESTHER, DNI. N° 13.254.686, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-5263-0000, Partida N° 53574.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes Nº CD-002-U-2010, OE-12314-U-2009).-

ES COPIA:
omm

PA

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11933 / 2009
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-002-U-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1794
Fecha: 12 / 11 / 2010